

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00020-2011-INIA

Lima,.....14 ENE 2011.....

VISTOS: El OFICIO N° 072-2010-INIA-EECHINCHA-SUDIRGEB de fecha 21 de octubre de 2010 y el OFICIO N° 1866-2010-INIA-EEAD-H/D del 18 de noviembre de 2010 sobre solicitud y aceptación del destaque por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2011 del Ing . MSc LEANDRO JOEL AYBAR PEVE; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008 , en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Ley 728, establecida por la Décima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 25902;

Que, mediante OFICIO N° 072-2010-INIA-EECHINCHA-SUDIRGEB de fecha 21 de octubre de 2010, el Ing. M.Sc. LEANDRO JOEL AYBAR PEVE, remite al Jefe encargado de la SUDIRGEB-INIA el Plan Operativo de Investigación Agraria para el año 2011 , con la propuesta de continuar los trabajos de investigación, del Programa de Recursos Genéticos en la Estación Experimental Agraria CHINCHA;

Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Jefatura del INIA, expresado el proveído del OFICIO N° 534-2010-INIA-SUDIRGEB-DIA/DG de fecha 27 de octubre de 2010 y de la Dirección de la Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL, opinada en el OFICIO N° 1866-2010-INIA-EEAD-H/D del 18 de noviembre de 2010;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del texto del citado reglamento, dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse por Resolución Jefatural;

Estando al Literal I) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, el destaque del trabajador Ing. M.Sc. LEANDRO JOEL AYBAR PEVE, Especialista en Recursos Genéticos de la Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL, Nivel Remunerativo P3, Plaza N° 136; a la sede de la Estación Experimental Agraria CHINCHA.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que percibe el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL.

Regístrate y Comuníquese



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria